

CONCILIO IGLESIAS HISTORICAS DE CHILE

Santiago, 24 de abril de 2019

Comunicación Pública.

Dada la presencia en los medios de comunicación del Obispo de la Catedral Evangélica Obispo Eduardo Durán, por diversos temas reñidos con la ética cristiana, queremos señalar lo siguiente.

1.- la iglesia evangélica en Chile tiene múltiples expresiones y formas de organización jurídica independientes unas de otras, por lo cual referirse al Obispo Durán como máximo representante de la Iglesia Evangélica es un error. No existe tal representante. Él representa a su organización religiosa denominada Primera Iglesia Metodista Pentecostal, (“Catedral Evangélica de Chile o Jotabeche 40”)

2.- En las iglesias protestantes e históricas que representamos en este Concilio, los pastores son contratados de acuerdo a las normas legales vigentes. Los montos de la remuneración y tipos de contrato están determinados por las autoridades superiores según sea la modalidad de gobierno. La remuneración, en muy pocos casos, supera la remuneración de un profesor de estado, y se mejora por otras ayudas que algunas congregaciones pueden otorgar, como casa pastoral, vehículo para facilitar las visitas y para su formación continua.

3.- La mayoría de nuestros pastores, además de cursar sus estudios teológicos obligatorios, son profesionales que se sustentan principalmente por sus actividades seculares, y que contribuyen a las finanzas de la iglesia como cualquier otro miembro. Aquellos que tienen estudios teológicos de posgrado y, o de profesiones afines, suelen trabajar como profesores en nuestros centros de estudio, además de realizar su tarea pastoral.

4.- En consecuencia, todos los aportes, sean diezmos, ofrendas u otros ingresos, son administrados por tesorerías independientes de la figura del pastor, las que además están sujetas a reglamentos y supervisadas por comisiones revisoras de cuentas. Estas comisiones revisoras deben dar informe a los directorios y asambleas en las que participan los miembros de la congregación respectiva.

5.- Así también, queremos señalar que todos los miembros de nuestras iglesias, sin exclusión, están sometidos a la disciplina eclesiástica, para lo cual existen tribunales de disciplina que

ejercen justicia de acuerdo a sus propios reglamentos que consideran normas de apelación para el adecuado y justo tratamiento de los casos.

Finalmente, manifestamos nuestra voluntad de contribuir al mejor conocimiento de la realidad evangélica en Chile, para tal efecto contactar al pastor rvdojcardenasb@gmail.com.

Firman:

*Rvdo. Dr. Jorge Cárdenas Brito
Ob. Héctor Zavala
Ob. Jorge Merino Riffo
Ob. Alexis Salgado R.
Pr. Marcelo Huenulef Ortega
Rvdo. Dr. Daniel Godoy Fernández
Rvda. Dra. Raquel Riquelme
Pbro. R. José Carvajal Campillay
Ab. Alberto Rabah Cahbar
Ab. Humberto Ulloa Cerda*

*Moderador Ig. Ev. Presbiteriana en Chile
Obispo Diocesano Iglesia Anglicana de Chile
Obispo Iglesia Metodista de Chile
Obispo Iglesia Luterana de Chile
Pastor Iglesia Ev. Luterana en Chile
Rector Comunidad Teológica Evangélica
Rectora Seminario Iglesia Metodista de Chile
Iglesia Evangélica Presbiteriana en Chile
Abogado asesor
Abogado asesor*